AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE: **JHON FREDY GAVIRIA HINCAPIE**
EJECUTADO: **AMPARO BOTERO ESPINOSA y HENRY ARIAS FRANCO**
RADICACIÓN: **6300140030082018-00718-00**

PROCESO ACUMULADO: **EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE: **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA**
EJECUTADO: **AMPARO BOTERO ESPINOSA**
RADICACIÓN: **630014003001-2018-00464-00**

PROCESO ACUMULADO: **EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE: **GUSTAVO RENDON VALENCIA**
EJECUTADO: **AMPARO BOTERO ESPINOSA y HENRY ARIAS FRANCO**
RADICACIÓN: **630014003007-2018-00857-00**

Teniendo en cuenta la solicitud anterior, para adicionar el auto de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se admitió una acumulación de procesos, observa el Despacho, que efectivamente por error involuntario se omitió tener en cuenta el expediente radicado con el número **630014003007-2018-00857-00**, por tanto, se procede a resolver sobre LA "ACUMULACIÓN DEL CITADO PROCESO EJECUTIVO, para que el mismo se tramite junto con el proceso EJECUTIVO SINGULAR tramitado en este Despacho Judicial, instaurado por JHON FREDY GAVIRIA HINCAPIE, en contra de AMPARO BOTERO ESPINOSA y HENRY ARIAS FRANCO, radicado al N° 630014003008-2018-00718-00,

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral SEGUNDO del auto del 31 de mayo de 2021, mediante el cual se ACEPTÓ UNA ACUMULACIÓN DE PROCESOS, el cual quedará del siguiente tenor:

> *" **SEGUNDO:** ACEPTAR LA "ACUMULACIÓN DE PROCESOS" propuesta por intermedio de apoderado judicial, de los procesos EJECUTIVO SINGULAR instaurado por LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA en contra de AMPARO BOTERO ESPINOSA, radicado bajo el número*

631304003001-2018-00464-00, que se tramitaba en el Juzgado Primero Civil Municipal en oralidad de Armenia, y del proceso EJECUTIVO SINGULAR, que adelanta GUSTAVO RENDON VALENCIA en contra de AMPARO BOTERO ESPINOSA y HENRY ARIAS FRANCO, radicado al N° 630014003007-2018-00857-00, que se tramitaba en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia, con el EJECUTIVO SINGULAR tramitado en este Despacho Judicial, instaurado por JHON FREDY GAVIRIA HINCAPIE, en contra de AMPARO BOTERO ESPINOSA y HENRY ARIAS FRANCO, radicado al N° 630014003008-2018-00718-00

TERCERO: Salvo la modificación aquí indicada, las demás disposiciones del auto de fecha 31 de mayo de 2021, quedan incólumes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30/06/2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab3819c6ec304e03bef532fa7ce574876aed897ebdc27fb3dd727dbd4a6c32d**

Documento generado en 29/06/2021 09:50:47 AM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28/05/2021

electrónico en la siguiente URL:
majudicial.gov.co/FirmaElectronica

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO